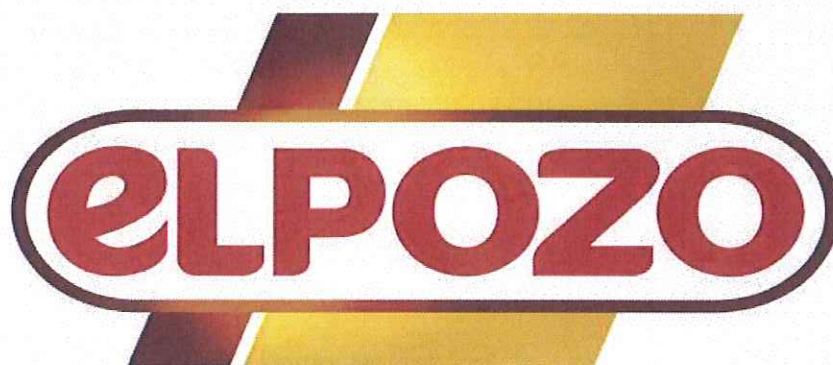




AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA
MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.
PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
UNA ZONA DE APARCAMIENTO PÚBLICO
ENTRE LOS RAMALES DE ENLACE 598 Y EL
ENTRONQUE DE LA AUTOVÍA A-7**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA Y LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.
PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA ZONA DE
APARCAMIENTO PÚBLICO ENTRE LOS RAMALES DE ENLACE 598 Y EL
ENTRONQUE DE LA AUTOVÍA A-7**



Alhama de Murcia, a 31 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego A. Conesa Alcaraz, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**.

Y de otra, D. Tomás Fuertes Fernández y D. José Fuertes Fernández, ambos actuando en su calidad de Administradores Solidarios de la mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.** con C.I.F. nº A- 30014377.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal para otorgar el presente convenio de colaboración en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Una de las competencias que la Ley Básica de Régimen Local atribuye a los entes locales la competencia para promover toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, art. 25.1.

SEGUNDO. Sobre la base de lo anterior existe un interés municipal en dotar de una zona de aparcamiento público la entrada norte del municipio dada la fuerte actividad industrial de las inmediaciones y el problema que se genera en la circulación por las vías de servicio accesorias de la N-340 debido al aparcamiento masivo en las mismas.

TERCERO. La mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.** solicitó la colaboración de este Ayuntamiento para establecer en la zona un aparcamiento público que evitara el riesgo de accidentes y facilitase a los trabajadores su desplazamiento a la factoría.

A tal efecto la mercantil contrató en mayo de 2016 la redacción de un proyecto de aparcamiento en el interior del ramal de entrada del enlace 598 de la margen derecha de la autovía A-7 con un importe de ejecución por contrata de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (941.645,82 €)**.



El Ayuntamiento adoptó acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016 solicitando de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la autorización para la instalación de un parking público de vehículos sobre el dominio público situado entre los ramales de enlace 598 y el tronco de la autovía A-7. En dicho acuerdo ya se informaba al Ministerio de Fomento que las obras de construcción correrían a cargo de la mercantil de la zona industrial afectada.

Con fecha 14 de febrero de 2017 y registro de entrada nº 1.542 se recibe notificación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento autorizando con carácter indefinido la ocupación del dominio público para la construcción del aparcamiento público estableciéndose una serie de requisitos.

CUARTO. En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.**, acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 111 del Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.** procederá a ejecutar las obras de construcción del aparcamiento público en la zona mencionada haciéndose cargo de todos los gastos derivados de las mismas. Específicamente deberá depositar el aval previo solicitado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)**, destinados a garantizar la buena ejecución de las obras y los posibles daños que se pudiesen causar al dominio público en ejecución de las mismas.

SEGUNDA. El **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA** estará presente, mediante la representación técnica oportuna, en el levantamiento del acta de replanteo previa al inicio de las obras y terminadas las mismas procederá a realizar la supervisión técnica oportuna del cumplimiento del proyecto, no pudiendo usarse el aparcamiento público hasta en tanto no se obtenga el visto bueno técnico municipal.

TERCERA. La mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.** se compromete a realizar todas las tareas necesarias de mantenimiento del aparcamiento público a su costa y mientras perdure la necesidad del mismo. Dentro de las mismas se incluyen las relativas a: limpieza, reparación del asfalto, señalización vertical, pintado de marcas viales y de delimitación de los aparcamientos.

CUARTA. La mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.** se compromete a abonar el canon anual por ocupación del dominio público que determine el Ministerio de Fomento y mientras subsista la necesidad de dicho aparcamiento. La materialización del pago se realizará al Ayuntamiento mediante el oportuno ingreso en la cuenta bancaria que se establezca y previa justificación por el Ayuntamiento del importe anual correspondiente.

QUINTA. El **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA** se compromete a realizar todos los trámites administrativos oportunos para la inmediata puesta en marcha del parking público así como a garantizar un uso adecuado del mismo.

Leído el presente convenio, las partes lo encuentran conforme con sus manifestaciones.



EL ALCALDE,

Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz.

POR ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.,

Fdo.: Tomás Fuertes Fernández.

Fdo.: José Fuertes Fernández.